



Metrosalud

E.S.E. Metrosalud
RESOLUCION
Numero 7685
FECHA 23/02/2022



Alcaldía de Medellín

**POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ATENDER LOS
SERVIDORES VINCULADOS Y PENSIONADOS DE LA ESE METROSALUD QUE ASISTEN A LOS PROGRAMAS DE
BIENESTAR LABORAL DURANTE EL AÑO 2022 EN EL COMPONENTE DE CALIDAD DE VIDA LABORAL**

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar la prestación del servicio de de asesoria y medición del riesgo psicosocial de la ESE Metrosalud
2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
4. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG 220089 de 2022, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de Veintidos Millones Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos pesos M/L (\$22.035.400) incluidos impuestos a que haya lugar.

1. Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar el suministro de alimentos para atender los servidores vinculados y pensionados de la ESE Metrosalud que asisten a los programas de bienestar laboral durante el año 2022 en el componente de calidad de vida laboral.

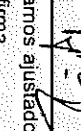
ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cumplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, Acuerdo 385 de 2020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE


MARTHA CECILIA CASTILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Luz Aide Saldarriaga Urreo – Abogada Contratista		22/02/2022
Revisó:	John Barron Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		22/02/2022
Aprobó:	John Barron Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		22/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma